

**Municipio de Aculco, Estado de México**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15003-19-0870-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 870

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

#### **EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	13,273.1
Muestra Auditada	13,273.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 13,273.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Aculco, Estado de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,443.8 miles de pesos; al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,329.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,500.0 miles de pesos, para un importe total de 13,273.1 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO A SAN ANTONIO EL NUEVO, DEL KM 0+780 AL 1+300 EN LA COMUNIDAD DE BAÑE CENTRO, ACULCO.	2,299.4
2.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN JERÓNIMO BARRIO, ACULCO.	548.7
3.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN JOAQUIN COSCOMATEPEC, ACULCO	499.3
4.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO PUEBLO, ACULCO.	499.7
5.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN HACIA LA SECUNDARIA EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS TOTOLMALOYA, ACULCO.	549.2
6.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024	MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACA COSECHAS EN LA COMUNIDAD DE BAÑE PRIMERA MANZANA, ACULCO.	499.2
7.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE EL MOGOTE, ACULCO.	549.3
8.-	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD EL AZAFRÁN SEGUNDA MANZANA, ACULCO.	999.0
			Total FAISMUN	6,443.8
9.-	FORTAMUN	ACU/AD/C2-001/2024	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN AL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL.	995.7
10.-	FORTAMUN	ACU/CADD/UNIF-02/2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.	698.5
11.-	FORTAMUN	ACU/CA/IR-02/2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.	635.0
			Total FORTAMUN	2,329.3
12.-	PFM	ACU/IR/FERIA-01/2024	FERIA ACULCO 2024.	4,500.0
			Total PFM	4,500.0
			Total	13,273.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, FORTAMUN y PFM proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN, 1 pagado con los recursos de las PFM 2024 por un total de 6,829.3 miles de pesos, se verificó que 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de adjudicación directa y 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); en 4 expedientes de los contratos con números ACU/AD/C2-001/2024, ACU/CADD/UNIF-02/2024, ACU/CA/IR-02/2024 y ACU/IR/FERIA-01/2024, se presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación: el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento (persona física), la constancia de opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 84.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó el acta de recepción, el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento de la persona física, el análisis y evaluación de propuestas y el dictamen, para el contrato número ACU/AD/C2-001/2024; sin embargo, no se presentó la constancia de opinión de cumplimiento positiva; del contrato número ACU/CADD/UNIF-02/2024, presentó la propuesta económica y el padrón de proveedores; para el contrato número ACU/CA/IR-02/2024, presentó el acta constitutiva de las empresas concursantes; sin embargo, no presentó la constancia de inscripción al padrón; y del contrato número ACU/IR/FERIA-01/2024, presentó la justificación y autorización de la excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de empresas concursantes, la constancia de inscripción al padrón, el escrito donde se exime al proveedor de presentar la fianza de cumplimiento y el padrón de proveedores, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2024-B-15003-19-0870-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Aculco, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números ACU/AD/C2-001/2024 y ACU/CA/IR-02/2024, por carecer de la constancia de opinión de cumplimiento positiva y la constancia de inscripción al padrón, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad

---

Gubernamental, artículo 43, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios, artículo 84.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,829.3 miles de pesos, en 4 contratos con números ACU/AD/C2-001/2024, ACU/CADD/UNIF-02/2024, ACU/CA/IR-02/2024 y ACU/IR/FERIA-01/2024, el municipio presentó la documentación comprobatoria de los gastos como pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, no acreditó cumplir con el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos, por un total de 6,829.3 miles de pesos, de los cuales 2,329.3 miles de pesos se pagaron con FORTAMUN y 4,500.0 miles de pesos se pagaron con PFM, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó para los contratos números ACU/AD/C2-001/2024 y ACU/IR/FERIA-01/2024, el acta de entrega del servicio, el reporte de mantenimiento debidamente formalizado y el acta de satisfacción del servicio contratado, con lo que se justifica un monto por 5,495,699.20 pesos, y quedó un monto por justificar por 1,333,563.84 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-15003-19-0870-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,333,563.84 pesos (un millón trescientos treinta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 84/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite y justifique que los servicios contratados fueron realizados conforme a lo solicitado en los contratos con números ACU/CADD/UNIF-02/2024 y ACU/CA/IR-02/2024, pagado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

### **Obra Pública**

#### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,443.8 miles de pesos, se verificó que fueron adjudicados bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR); sin embargo, en el proceso de adjudicación y contratación de 8 contratos con números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024,

MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024,  
MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024,  
MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024, se presentó documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente información, como la constancia de opinión de cumplimiento positiva, la propuesta económica del contratista ganador y la garantía de anticipo, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los oficios de renuncia a los anticipos y el acuerdo de obsequio de bases para el procedimiento bajo la modalidad de invitación restringida de acuerdo con montos máximos y mínimos para los contratos con números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024; sin embargo, en todos los casos no presentaron la constancia de opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-15003-19-0870-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Aculco, Estado de México, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024, al carecer de la constancia de opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64.

**Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal, en 2 contratos con números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024, se acreditó el criterio de beneficio a la población objeto; sin embargo, para las obras de los contratos números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024,

MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024, no se presentó la documentación que acredita el criterio de benefició a la población objetivo por un monto de 5,394.9 miles de pesos pagados con recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### 2024-D-15003-19-0870-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,394,980.67 pesos (cinco millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos ochenta pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que acredite el criterio de beneficio a la población objetivo en pobreza extrema de las obras públicas con números de contrato MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,443.8 miles de pesos, en 8 contratos se presentó la documentación comprobatoria de los gastos realizados como la póliza de egresos, las facturas, las transferencias y estados de cuenta bancarios; sin embargo, para los contratos con números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024, presentaron documentación con inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente información, como el reporte fotográfico de los trabajos realizados y las pruebas de laboratorio.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y mediante la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los reportes fotográficos de los trabajos realizados y las pruebas de laboratorio para los contratos números MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024, MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024 y MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 6,728,544.51 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,273.10 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Aculco, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,728.5 miles de pesos, que representó el 50.7 % de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Aculco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMA/TM/007/01/2026, del 08 de enero de 2026, del que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
**09 ENE 2026**  
16:40h  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
**P R E S E N T E.**

DEPENDENCIA: Presidencia Municipal  
SECCION: Tesorería  
OFICIO: PMA/TM/007/01/2026.  
ASUNTO: Contestación de Observaciones Preliminares

Aculco, Estado de México, a 08 de Enero de 2026.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
**12 ENE. 2023**  
0697

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención al número de acta 2024-0870-ARPRFOP-002 de la auditoria 870 de la Cuenta Pública 2024 notificada con el número de oficio AEGF/5851/2025 donde se dio la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, tengo a bien manifestar lo siguiente:

En relación al resultado número 2:

Núm.	Fondo	Número de Contrato	Ejecutor	Documentación que se envía:
1	FORTAMUN	ACU/AD/C2-001/2024	Tesorería Municipal	Acta de nacimiento de persona física, acta de recepción de propuestas, dictamen técnico económico y catálogo de proveedores del municipio.
2	FORTAMUN	ACU/CADD/UNIF-02/2024	Tesorería Municipal	Cotización empresa ganadora, catálogo de proveedores del municipio.
3	FORTAMUN	ACU/CA/IR-02/2024	Tesorería Municipal	Actas constitutivas de empresas concursantes.
4	FORTAMUN	ACU/IR/FERIA-01/2024	Tesorería Municipal	Actas constitutivas de empresas concursantes, dictamen de excepción a LP, garantía de cumplimiento, catálogo de proveedores del municipio.

En cuanto al resultado número 3:

Núm.	Fondo	Número de Contrato	Ejecutor	Documentación que se envía:
1	FORTAMUN	ACU/AD/C2-001/2024	Tesorería Municipal	Documento de entrega recepción, reporte de mantenimiento.
4	FORTAMUN	ACU/IR/FERIA-01/2024	Tesorería Municipal	Acta de entrega satisfactoria.

Para el resultado número 4:

Núm.	Fondo	Número de Contrato	Ejecutor	Documentación que se envía:
1	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-49/2024	Tesorería Municipal	Dictamen de excepción a LP.
2	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-3/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo, propuesta económica contratista ganador.
3	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-34/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo.
4	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-35/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo.
5	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-38/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo.
6	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-52/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo.
7	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-62/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo.
8	FAISMUN	MAC/DOPYDU/IR/FAISMUN-101/2024	Tesorería Municipal	Oficio de renuncia al anticipo.

Plaza de la Constitución No. 1, Col. Centro, Aculco, Estado de México.



718 124 0001 - 718 124 0045  
www.aculco.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Aculco, Estado de México.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70 fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y sus Municipios: artículo 84.

Código Administrativo del Estado de México: artículo 12.64.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.